

5

**PROCESOS REGIONALES EN EDUCACIÓN
SUPERIOR. EL MECANISMO DE ACREDITACIÓN
DE CARRERAS UNIVERSITARIAS
EN EL MERCOSUR. RECONOCIMIENTO REGIONAL
DE LOS TÍTULOS Y DE LA CALIDAD
DE LA FORMACIÓN**

***REGIONAL PROCESSES IN HIGHER EDUCATION.
THE UNIVERSITY COURSE ACCREDITATION
MECHANISM IN THE MERCOSUR.
REGIONAL RECOGNITION OF DIPLOMAS AND OF
THE QUALITY OF TRAINING***

ROCÍO ROBLEDO Y ADRIANA CAILLÓN

RESUMEN

El mecanismo de acreditación MERCOSUR lleva diez años de trabajo constante. Durante ese lapso, ha sido posible instalar el proceso de evaluación y la acreditación en los países miembros y asociados, difundiendo los conceptos a través de todos los actores de las diversas comunidades universitarias, fortaleciendo agencias e instancias equivalentes y desarrollando el debate referido a los aspectos del ejercicio profesional.

El mecanismo se ha desarrollado en la región de forma constante y legítima, mejorando en un proceso continuo de evaluación de su avance, contando con un instrumento documental, el Memorandum de Entendimiento, que registra en su evolución, el desenvolvimiento del propio mecanismo, planteado inicialmente como experimental y que actualmente se desea conformar como permanente.

ABSTRACT

In ten years of constant work the MERCOSUR accreditation mechanism has made possible the evaluation and accreditation process development in member and associated countries all through. It has also contributed to widespread higher education quality concepts to the actors of diverse university communities. This development has contributed to strengthen quality assurance agencies and has also introduced the issue of professional practice into the debate in MERCOSUR region.

EL INICIO DEL PROCESO REGIONAL

Los procesos regionales en Educación Superior se inician en el MERCOSUR a raíz de la inquietud presentada por el Grupo de Mercado Común, que estudiaba la posibilidad del tránsito de profesionales en la región. Con esa intención se convoca la primera reunión para estudiar alternativas de reconocimiento de títulos.¹

La reunión se llevó a cabo en la Unidad Central de Estudios del MERCOSUR, Universidad de la República, en octubre de 1996, con la presencia de delegados de los cuatro países miembros, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay y en ella se analizó la viabilidad de un mecanismo de reconocimiento de títulos universitarios. Las titulaciones analizadas en dicha oportunidad fueron Abogacía, Contador Público e Ingeniería Civil.

Pensado inicialmente como un mecanismo de homogeneización de programas, en dicha oportunidad se plantea un mecanismo de evaluación y acreditación, como alternativa orientada a “desburocratizar la reválida de títulos”. El principio invocado para tal efecto es el de Razonable Equivalencia entre los estudios, consignado en el Tratado de Montevideo, del 4 de agosto de 1939, Convención sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales, que ya establecía la libre circulación de profesionales en los países signatarios del Tratado, del cual los países representados eran signatarios.

En virtud del Tratado de Asunción, de 1991, que establece el Mercado Común del Sur, como espacio para la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, para lo cual serán adoptados acuerdos sectoriales, con el fin de optimizar la utilización y movilidad de los factores de producción, basados en los principios de la reciprocidad de derechos y obligaciones de los Estados Parte, se convoca al sector educativo y profesional a desarrollar criterios de calidad, procedimientos e instrumentos para llevar a cabo un proceso de acreditación regional. El instrumento documental que instituye este proceso se denomina Memorándum de Entendimiento, establece un sistema conformado por las Agencias Nacionales de Acreditación de cada país, los Pares Evaluadores y la Instituciones de Educación Superior, para que a través de la acreditación se otorgue “...validez pública, de acuerdo a las normas legales nacionales, a los títulos universitarios, garantizando que las carreras correspondientes cumplan con requisitos de calidad previamente establecidos a nivel regional”.²

Este marco documental, sirve como base para el desarrollo del proceso experimental de acreditación en la región, cuyos resultados conducen a la adecuación del Memorándum para enfocar la fase de instalación de un mecanismo permanente en la región, que pasa a denominarse ARCUSUR.

1 Primera Reunión de Subcomisiones Técnicas sobre Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior del MERCOSUR.

2 Memorándum de Entendimiento, 19 de junio de 1998.

**CONTEXTO INTERNACIONAL:
LA REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR**

LOS SISTEMAS DE ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD

En la definición de la normativa para la libre circulación de personas en los países miembros y asociados, se han discutido alternativas que pueden sintetizarse en dos posiciones, en relación con el desempeño profesional y académico posibilitado por la formación y el título universitario obtenido en los países de origen:

Asumir, orientar o prescribir que la formación universitaria en las titulaciones que forman para el ejercicio de la profesiones en los países de la región, sea homogénea orientando las negociaciones y acciones hacia los aspectos relacionados con la prestación de servicios- opción adoptada por la Unión Europea a través del Acuerdo de Bologna y sus lineamientos curriculares, opción con la que se está trabajando también en el NAFTA-, o

Partir y aceptar que la formación universitaria es heterogénea, tanto en lo que respecta a conocimientos y competencias profesionales que se forman como a la calidad de la formación recibida, y ocuparse en primer lugar del análisis y conocimiento de los estudios realizados para la obtención de los títulos respectivos entre los países integrantes, para luego negociar un acuerdo que permita la libertad de ejercicio académico y profesional, como se ha resuelto para el caso del Mercosur.

Al establecerse un acuerdo entre los estados miembros sobre la segunda de las alternativas se encomendó al SEM -Sector Educativo Mercosur- la elaboración de un mecanismo para el reconocimiento mutuo de los estudios superiores realizados en los países signatarios del acuerdo, en base a la certificación de la calidad de los estudios, informada por procesos de evaluación y acreditación.

Esta decisión de los Estados parte y las acciones que se derivaron de estos acuerdos se corresponde con la tendencia internacional de aparición de Agencias de Acreditación e implementación de procesos de evaluación y mejora en las instituciones de educación superior, agencias en su mayor parte estatales o articuladas o parte de los Ministerios de Educación de los respectivos países, como garantes de la formación que certifican los títulos.

Estas Agencias Nacionales o Comisiones ad hoc para evaluar la calidad de la formación, actúan en los ámbitos nacionales y regionales en relación con la garantía que deben dar los estados a la sociedad, de la adecuación y calidad de los egresados para el ejercicio profesional.

En ese sentido, debe señalarse que las agencias nacionales ya existentes son convocadas, en forma un tanto diferida, durante la etapa de diseño del mecanismo experimental. MEXA, la CONEAU de Argentina, la CNAP de Chile y SESu de Brasil, aportaron su experiencia a la instrumentación de los procesos y posibilitaron capacitación y cooperación para los países que aún no contaban con agencias, como el caso de Bolivia, Paraguay y Uruguay.

Para cada país en particular, el desarrollo de estas instancias tiene avances en diferentes proporciones y direcciones. Las políticas públicas nacionales en el ámbito de la educación superior obligan a orientar acciones y recursos en torno a objetivos de prioridad en cada país. Asimismo, en el lapso de desarrollo del mecanismo, los países han experimentado cambios de gobierno, lo que ha introducido, incluso, compases de espera para algunos países en su participación en el proceso.

Al respecto, es importante no perder de vista la extensión de la región del MERCOSUR, la diferencia en tamaño y complejidad de los sistemas educativos, la diferencia de idiomas, las calificaciones de los egresados de la educación escolar y las diversas tasas de crecimiento y desarrollo de los países. (Lemaitre, Robledo, 2003)

En este marco, se han acordado y aplicado con resultados favorables, criterios de calidad en común, con gran visibilidad regional y evaluación continua de sus avances, legitimando la idea de la acreditación.

**LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE LOS PAÍSES MIEMBROS Y ASOCIADOS**

Tanto en los países signatarios de los acuerdos como en el resto de los países de la región las universidades son las responsables últimas de la formación para el ejercicio de las profesiones. Es decir que no existen y no se exige otra formación, etapa, pasantía, o residencia de carácter obligatorio por fuera de las universidades, para habilitar al ejercicio de cada una de las profesiones alcanzadas por el acuerdo. A pesar de los procedimientos y legislación de la que cada país dispone para habilitar el ejercicio efectivo de la profesión, -colegiaciones, matriculación, venia del estado o judicial, cámaras-, el título obtenido en la Universidad es el que garantiza la formación recibida para el ejercicio, y suficiente en tanto su inscripción en la forma que ha dispuesto cada país y comunidad profesional, no prevé ni exige otra formación universitaria, a diferencia de países como Canadá y EEUU que exigen requisitos de formación de postgrado o profesionalizantes.

La garantía de la calidad de esa formación para el ejercicio- y no la habilitación o matriculación para el ejercicio- es la que, al introducir los procesos de evaluación de la calidad pretende garantizarse en el ámbito regional tal como las agencias nacionales prevén hacerlo en el ámbito de cada país. Y estas agencias públicas, que al evaluar y acreditar las carreras, dan información y acreditan la formación del perfil esperado para el ejercicio profesional de las diversas titulaciones, no podrían restringir su acción al

ámbito nacional ya que dejarían al mercado, las empresas y en definitiva a los intereses particulares la posibilidad de actuación de los profesionales que se desplacen por la región sin garantía entre estados de la calidad de su formación.

En ese sentido actúan también los procedimientos de reválida o convalidación entre países que hacen intervenir a las universidades designadas al tal fin para certificar o completar la formación de los egresados de otros países. La intervención de los estados y las agencias para asegurar la calidad recíproca, permitiría acelerar estos procesos, adecuarlos a los tiempos de la circulación regional y actuar sobre la mejora del ejercicio profesional en la región. Asimismo, también actúan sobre la universalidad del reconocimiento entre países, cuando se adopta la vía del convenio bilateral o multilateral sin mención de la acreditación que reconoce la titulación en su conjunto sin diferenciar la calidad de la formación recibida por cada egresado.

La ampliación de los mecanismos de acreditación regional, su intervención para el reconocimiento de la calidad académica de la formación y su impacto en esta formación obliga a los estados a avanzar en la formalización del sistema de acreditación para el reconocimiento de los títulos en la región y en la búsqueda de la institucionalización del proceso de reconocimiento. La articulación entre Ministerios, tanto de Educación como de Trabajo, Salud y Cancillerías además de otros actores involucrados en el avance de estas acciones debe ser buscada y organizada por los Estados parte y las comisiones del SEM.³

ESTRUCTURA DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MERCOSUR

El Sector Educativo del MERCOSUR, SEM, tiene a la Reunión de Ministros de Educación (RME) como instancia máxima de decisión, siendo ésta responsable de la definición de las políticas que serán implementadas en el área educativa, para apoyar el proceso de integración regional. Seguidamente, en la estructura organizacional, asesora a la RME y coordina el desarrollo de actuación del SEM el Comité Coordinador Regional (CCR), instancia responsable de proporcionar políticas de integración y cooperación en el ámbito de la educación. Este Comité está integrado por los Vice Ministros de Educación de los respectivos países. Estas son las instancias que han permanecido estables del SEM. Los niveles inferiores siguientes se reorganizan y adaptan de acuerdo a los progresos y necesidades que van apareciendo en el SEM.

Dependiendo de CCR, funcionan actualmente tres Comisiones Regionales Coordinadoras de Área (CRC), que atienden tres áreas específicas: Educación Básica (CRC-EB), Educación Tecnológica (CRC-ET) y Educación Superior (CRC-ES), que tienen a su cargo asesorar al CCR en la definición de las estrategias de acción del SEM y de proponer mecanismos para la imple-

³ Es muy interesante en estos aspectos la Tesis de Maestría del Lic. Facundo Solanas sobre los actores y sus definiciones en el SEM. (en prensa)

mentación de los objetivos y líneas de acción definidas en el Plan de Acción del Sector.

En el SEM se trabajan acuerdos para la acreditación de carreras y programas, la movilidad y la cooperación interinstitucional. El proceso de acreditación está coordinado por las Agencias Nacionales de Acreditación, organizadas inicialmente en una Reunión y hoy día en una Red, la que establece las condiciones, procedimientos e instrumentos para la participación en los procesos. Las agencias deben responder a los requerimientos del Memorándum, en cuanto a que sea una institución de derecho público, de conformación pluripersonal, con garantía de autonomía e imparcialidad en sus decisiones y debe estar designada por la RME por el Estado Parte para el efecto.

La Red de Agencias Nacionales de Acreditación es la instancia responsable de la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema, elevando informes periódicos a la CRC-ES con iniciativa de propuesta para los ajustes al mismo.

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y SUS BASES

El acuerdo de aseguramiento de calidad de carreras de grado para el MERCOSUR se funda en un reconocimiento de la capacidad de cada país, a través de las agencias o instancias oficiales designadas para el efecto, de juzgar la calidad de sus programas universitarios. Las titulaciones convocadas son, en principio, aquellas que requieren título universitario para el ejercicio profesional.

Para llevar adelante el proceso, han sido acordados criterios de calidad para las titulaciones convocadas y procedimientos comunes para asegurar la uniformidad en la forma de emisión de los juicios. Estos procedimientos incluyen la participación de pares de los demás países miembros y asociados, para la evaluación externa, que han sido formados en estos procesos. De esta forma se espera asegurar un formato común de las evaluaciones y un lenguaje regional en términos de acreditación.

Asimismo, se ha encaminado un proceso de formación y capacitación de los actores, tanto agencias como evaluadores de Instituciones de Educación Superior, para facilitar no sólo la comprensión de la propuesta, sino su retroalimentación post aplicación.

De esta manera, la aplicación proporciona datos para la revisión y mejora continua del proceso de aseguramiento de la calidad, lo que permite como segundo resultado, el ajuste de los procesos de acreditación nacionales.

Es de esperar que con el tiempo, los procesos regionales y nacionales de acreditación converjan de cierta forma, propiciando la optimización de los recursos que las Agencias y las Instituciones de Educación Superior deben invertir en estos procesos, aunque es importante señalar, sin embargo, que ambos procesos tienen propósitos convergentes pero diferentes.

Por el momento, en los países que los desarrollan, se propicia la observación simultánea de ambos procesos, buscando el aprendizaje a través de una reflexión constante sobre la acción, con base académica y también experimental.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que los propósitos de la acreditación nacional y regional no son enteramente idénticos, considerando que en el ámbito nacional de los países, los procesos están orientados a la regulación del sistema de educación superior y en algunos casos, incluso su financiamiento.

Por un lado, los procesos nacionales de acreditación están organizados con tiempos adecuados para la mejora de las instituciones, incorporan planes de mejora formulados por las instituciones en sus autoevaluaciones, disponen acreditaciones parciales o postergadas o por tiempos diferentes en función de la calidad observada por los pares y las agencias, se asocian a formas de financiamiento para la realización de las mejoras propuestas entre otras situaciones relacionadas con la normativa nacional.⁴

En el ámbito regional, los propósitos se ubican más en el largo plazo, propiciando mejor conocimiento y comprensión de los sistemas de educación superior en la región, el desarrollo de la cultura de la evaluación, y en el mediano plazo, la facilitación del reconocimiento de los títulos profesionales, emitidos por las carreras acreditadas. Debe mantenerse presente que el reconocimiento de títulos enmarcado en este mecanismo, no concede de por sí derecho al ejercicio profesional en los demás países de la región MERCOSUR.

Cualquiera sea el objetivo del sistema, aseguramiento de la calidad, regulación o autoconocimiento, la esencia del mismo radica en la evaluación. En este contexto, la evaluación comprende la recolección de datos y su análisis para apoyar la toma de decisiones.

La evaluación debe hacerse de forma integral para arrojar resultados. Debe comprender el análisis de todos los elementos involucrados en el nivel a analizar, sea este institucional o de programas. El proceso de evaluación debe tener un patrón de comparación, estableciendo un estado deseable contra el cual contrastar el objeto de la evaluación. Estos parámetros de comparación tienen un componente objetivo, sobre todo en cuanto a evaluación de programas se refiere. Se contempla para ellos estándares de calidad independientemente del contexto en que se desarrolla el programa.

Por otro lado, se cuenta además con parámetros subjetivos, los cuales permiten poner en contexto a la institución o programa y evaluarla con respecto a sus propósitos y objetivos, siempre dentro de un marco de criterios generales y universales referentes a la educación superior.

4 El proceso de acreditación regional en su etapa experimental – MEXA- también consideró esta posibilidad de postergación del dictamen pero el sistema Permanente ARCUSUR avanza sobre la certificación de la calidad al momento de la acreditación.

INSTRUMENTOS DOCUMENTALES.

EL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

El MERCOSUR utiliza varios instrumentos documentales para el establecimiento de los acuerdos regionales. La forma en que los acuerdos se establecen es a través de Protocolos, que una vez refrendados por los países a través de las respectivas cancillerías y mediante la aprobación de los respectivos Parlamentos, se convierten en leyes nacionales. En tanto los acuerdos sean provisionales, se utiliza el Memorándum de Entendimiento, o la Carta de Intención, como un instrumento marco para el desarrollo de los acuerdos, que puede ser aún modificado para recoger los resultados del trabajo conjunto de los países. A la fecha, el SEM cuenta con Protocolos para el reconocimiento de títulos para el ejercicio de la docencia y la prosecución de cursos de postgrado en los países miembros y asociados. Dichos protocolos están en actualmente revisión.

Para la fase de desarrollo del Mecanismo de Acreditación fue así establecido el "Memorándum de Entendimiento sobre la implementación de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los países del MERCOSUR". El documento establecía que el mecanismo, además de asegurar la calidad educativa de las carreras, serviría para el reconocimiento de títulos de grado, facilitando la movilidad de las personas entre los países de la región, al tiempo de propiciar la mejora de la calidad educativa y favorecer la comparabilidad de los procesos de formación en términos de calidad académica.

A lo largo del proceso, iniciado en 1997, el Memorándum ha experimentado ajustes y cambios, aunque debe señalarse que en las tres versiones del mismo, se mantienen los principios de respeto a la legislación de cada país y a la autonomía universitaria, la adhesión voluntaria al mecanismo y que la acreditación de la calidad académica de los títulos o diplomas de grado universitario, no confiere de por sí, derecho al ejercicio de la profesión en los demás países. En su primera versión, aprobada en la XIV RME, del 19 de junio de 1998, en Buenos Aires, se otorgaba al dictamen de los pares un carácter vinculante en caso de unanimidad, lo que constituiría una instancia supranacional de acreditación, por encima de las Agencias. Para comprender el alcance de esta disposición, debe apuntarse que en el MERCOSUR Educativo las decisiones deben ser tomadas por consenso, por tanto, en la mayoría de los casos, se hubiera dado la situación que el dictamen de pares decidiera por sí solo, la acreditación. Asimismo, contemplaba un Comité de Pares integrado por un representante de cada uno de los países, lo que tornaba oneroso el proceso. (Robledo, 2005)

En el desarrollo de esta fase preparatoria de la aplicación participaron, además de los países miembros, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, los países asociados, Bolivia y Chile.

Con este primer Memorándum, se convocan las Comisiones Consultivas por Carrera para agronomía, medicina e ingeniería, las que son

coordinadas por el denominado Grupo de Trabajo de Especialistas en Evaluación y Acreditación, GTEAE. Las mismas se concentran en definir el perfil de egreso y el currículum de cada titulación, a la vez que analizan el instrumento documental y acuerdan los criterios de calidad para las titulaciones respectivas. Es así que en el año 2000 son aprobados los criterios de calidad, armonizados en dimensiones comunes para las tres titulaciones y Normas Generales de Operación y Procedimientos del Mecanismo Experimental de Acreditación del MERCOSUR.

Con estos documentos aprobados, se realiza el proceso de validación de los procedimientos, a través de un ejercicio de verificación de la aplicabilidad, denominado pretest, en el cual participaron voluntariamente instituciones universitarias de la región. En dicho ejercicio no se evaluó la calidad de las carreras, sino la factibilidad de aplicación de los criterios y su validez como indicadores de calidad de la formación.

Durante el año siguiente, las Comisiones junto con el Grupo de Trabajo, se abocaron a la armonización de los criterios de calidad, estableciendo niveles similares para la acreditación de las tres titulaciones y se elevan a las instancias superiores las propuestas, para su aprobación.

Durante el desarrollo de los criterios de calidad comunes, a cargo de las Comisiones Consultivas, fue analizada igualmente la operatoria del Mecanismo, que resultaba de difícil implementación, razón por la cual se decide revisar el texto y anexarle un compendio de "Normas generales de operación y procedimientos del mecanismo experimental de acreditación del MERCOSUR, Bolivia y Chile", conocido como el "Anexo al Memorándum", que fuera aprobado junto con los ajustes al Memorándum, en su versión del 14 de junio de 2002, en ocasión de la XXII RME, en Buenos Aires.

Esta versión ajustada sirve de marco para la convocatoria a la fase experimental del Mecanismo, MEXA, para la cual fueron convocadas las titulaciones de Agronomía, Ingeniería y Medicina. En el MEXA fueron acreditadas 17 carreras de agronomía, 27 de Ingeniería y 7 de Medicina, en total para los seis países participantes.

Durante los procesos de acreditación del MEXA, fue implementado un procedimiento de evaluación del Mecanismo, una meta evaluación, con el propósito de calibrar el mismo para convertirlo en un mecanismo permanente o desestimar su continuidad en la región.

EL SISTEMA ARCUSUR

Los resultados de la meta evaluación y del devenir de los procesos nacionales en los diversos países, proporcionaron información suficiente para elaborar un mecanismo permanente de acreditación regional, acordado en la reunión de Gramado, Brasil, en noviembre de 2006.

En el siguiente semestre, en Asunción, Paraguay, se reúnen las Comisiones Consultivas de las titulaciones inicialmente convocadas, junto

con la Reunión de Agencias Nacionales, RANA, para ajustar el mecanismo, en orden de cumplir los acuerdos de Gramado.

En esta oportunidad se acuerda que el mecanismo permanente de acreditación en la región se denomine ARCUSUR, Acreditación Regional de Carreras Universitarias del MERCOSUR, para el cual se ajustan procedimientos e instrumentos para la evaluación, se ajustan perfiles y criterios de las titulaciones que participaron del proceso experimental, MEXA, y convocan a cuatro nuevas titulaciones, Arquitectura, Enfermería, Odontología y Veterinaria, las que sobre la base de un formato armonizado, trabajan perfil de egreso y criterios específicos para cada una de ellas. En esta etapa se suma Venezuela como miembro del MERCOSUR, si bien aún no suscribe los acuerdos en términos de acreditación.

Las nuevas titulaciones reúnen a las respectivas Comisiones Consultivas regionales en Montevideo, Uruguay, en el segundo semestre de 2007, en el marco de los criterios de calidad acordados para las titulaciones iniciales.

En esta oportunidad, la RANA acuerda la tercera versión del Memorándum, que establece la Red de Agencias Nacionales de Acreditación como la instancia operativa de administración del mecanismo permanente y considera tratamiento de los puntos siguientes:

Constitución de un órgano permanente de gestión del sistema de acreditación

Consideración del establecimiento y gestión de un Sello MERCOSUR en los títulos de los egresados de programas acreditados

Sustentabilidad financiera del sistema

Por otro lado, se considera el lanzamiento de las nuevas convocatorias de ARCUSUR, a fin de poner en marcha el sistema a la brevedad, dado que los documentos básicos para los procesos de acreditación se encuentran disponibles.

Con la consideración de estos puntos, el Memorándum de Entendimiento, en su nueva versión, ha sido elevado para la consideración de la RME, en la reunión del mes de junio de 2008, en Buenos Aires.

De esta forma, se verifica la evolución hacia un instrumento documental más flexible, basado en la experiencia realizada y que recoge los logros y avances en materia de acreditación y que plantea la necesidad de discusión de los aspectos ligados al ejercicio profesional, considerando que se trata de un mecanismo orientado a facilitar la reválida de los títulos profesionales.

En esta fase permanente, se contempla la articulación con el MEXA, considerando las acreditaciones realizadas en la fase experimental como plenas y proveyendo oportunidades de acreditación continua en las próximas convocatorias.

LA APLICACIÓN DEL MECANISMO. RESULTADOS

INFLUENCIA EN EL DESARROLLO DE LA CULTURA DE LA EVALUACIÓN EN LOS PAÍSES PARTICIPANTES

Los resultados de la aplicación del mecanismo regional de acreditación pueden ser visualizados en una síntesis eficaz en el "Documento de conclusiones del Seminario de Evaluación del Mecanismo Experimental de Acreditación, MEXA", redactado en ocasión de las reuniones del SEM, llevadas a cabo en la ciudad de Gramado, Brasil, en noviembre del 2006. En dicho documento se consignan aspectos de resultados favorables del mecanismo, en cuanto a su calidad intrínseca y su importancia para la integración regional, su impacto en la educación superior, la importancia de la integración regional como fin primordial de la consolidación del sistema, a efectos de la construcción de una sociedad del conocimiento y una comunidad científica regional y el mecanismo como base para el sistema permanente de acreditación regional, para el nivel de la educación superior.

En las comunidades académicas, al interior de los países, puede consignarse la instalación de la evaluación y acreditación como temas obligados de la agenda.

En ese sentido, los fenómenos de la masificación de la educación superior, la diversificación de la oferta, la cobertura, el denominado privatización de la educación superior, aquel en que la mayor parte de los recursos para este nivel de educación, proviene del sector privado y finalmente, la globalización, que demanda movilidad de estudiantes y profesionales, requerimientos empresariales diversos en países distintos, obligan a demostrar la calidad y acreditar competencias más allá del ámbito netamente nacional. Los acuerdos multinacionales, no sólo del MERCOSUR, sino del NAFTA, ALCA, OMC y otros, exigen criterios de calidad comparables y rigurosos para facilitar la integración. (Lemaitre, 1999)

Estos fenómenos afectan el rol social de la educación superior, que debe rendir cuentas a la sociedad acerca de su quehacer, por diferentes conceptos, académicos, financieros, de investigación, todos ellos con calidad. Sin embargo, la definición de la calidad no es unívoca, como no lo es la definición de la educación superior. Por ello, son bienvenidos los acuerdos en torno a los criterios primarios de eficiencia, eficacia y consistencia de la oferta educativa.

Este panorama ha permitido la instalación y desarrollo de instancias institucionalizadas para la administración de los procesos de evaluación y acreditación en los países de la región, a fin de dar fe pública de la calidad de las carreras, programas e instituciones de educación superior.

Así, las agencias nacionales de acreditación ocupan este espacio, que les otorga visibilidad en el medio nacional y regional. Debe consignarse que al inicio del mecanismo regional, los países miembros y asociados mostraban niveles dispares de desarrollo en el conocimiento acerca de los procesos de evaluación y acreditación.

Esta experiencia retroalimenta los procesos de acreditación nacional, para el caso de los países que ya venían desarrollando los procesos y permiten la instalación de éstos en aquellos que aún no contaban con esta instancia. Al mismo tiempo, posibilita la revisión de la normativa nacional en torno a la educación superior para permitir la implementación del Mecanismo MERCOSUR. (Robledo, 2008)

Para cualquier caso, se busca optimizar la aplicación de los mecanismos a nivel nacional y regional, racionalizando los recursos que las agencias y las instituciones comprometen en la evaluación y acreditación de sus carreras.

Algunas preguntas se han planteado como resultado de estas autoevaluaciones y han sido objeto de tratamiento en las reuniones de Agencias con vistas a la implementación del ya mencionado Sistema ARCUSUR.

¿La selección de carreras incluidas en el mecanismo es representativa de la situación general de las carreras según lo observado en la acreditación nacional? ¿Podría pensarse que las normas y procedimientos serían adecuados si se extendiese el mecanismo a otras carreras de las mismas disciplinas?

¿Sirven los estándares como normas para garantizar los alcances del título?

¿Si una carrera está acreditada en el MEXA forma ingenieros, médicos o agrónomos que, aunque tengan distintas orientaciones, tienen equivalencia para el desempeño profesional?

¿La acreditación nacional tiene o exige pautas más estrictas o más débiles que la regional?

¿Es posible pensar en la ampliación a otras carreras manteniendo los procedimientos adoptados?

¿Son equivalentes los dictámenes en el juicio que formulan sobre cada carrera?

¿Los pares de otros países alcanzan a percibir las especificidades de cada país?

¿La composición de los comités es conveniente para equilibrar el peso del criterio del par o pares nacional/es en el dictamen final?

¿Los perfiles y la experiencia o entrenamiento de los pares aseguran que los estándares sean aplicados y las carreras evaluadas en todos sus aspectos y en forma homogénea?

¿El entrenamiento de los pares es necesario?

¿Fueron suficientes las instancias de preparación?

IMPACTO EN LAS TITULACIONES PARTICIPANTES

En el ámbito específico de las titulaciones convocadas, establecidos los criterios de calidad referidos al contexto en que se desarrollan las carreras, las Comisiones Consultivas por titulación se han concentrado en la definición de dos aspectos fundamentales, el perfil de egreso y el plan de estudio que conducen al título profesional. Los acuerdos fundamentales giran en torno a la carga horaria y los contenidos mínimos, así como a las prácticas profesionales y las condiciones de egreso de los estudiantes.

En cada titulación y en cada país esto ha redundado en una revisión del currículo vigente en cada uno de los países. De esta forma, han sido acordados aspectos y condiciones consideradas como de cumplimiento deseable en la fase experimental, el MEXA. Estas consideraciones establecidas como criterios de calidad de las titulaciones, registraban desarrollo dispar en los países. La condición de deseable tenía como propósito poner a consideración de las instituciones que entraban al proceso el criterio específico para su validación como tal y al mismo tiempo, permitir a aquellas carreras en las cuales el desarrollo del criterio era insuficiente, la posibilidad de apuntar su cumplimiento futuro en el plan de mejoras de la carrera.

Con este enfoque fue posible validar ampliamente muchos de estos criterios, que vienen siendo introducidos en las carreras de la región como cuestiones de cumplimiento obligatorio. Así, en la titulación de ingeniería se han introducido la pasantía laboral y el trabajo de fin de carrera como instancias de cumplimiento obligatorio. En medicina ha sido incorporado como obligatorio el internado de pregrado y definidas las actividades de enseñanza práctica a lo largo de toda la formación. La titulación de medicina igualmente, establece la necesidad de una instancia de supervisión curricular permanente, así como la de evaluación de los procesos de gestión institucional.

En agronomía, se concordaron los criterios referidos a investigación, ajustándolos como las otras titulaciones, a la consideración de las actividades de investigación para formación de pregrado.

Estas conclusiones de las titulaciones participantes en la fase experimental han servido igualmente como insumo para las nuevas titulaciones, las cuales trabajan sobre este marco avanzado.

A mayo de 2008, las nuevas titulaciones convocadas se encuentran acordando las cuestiones específicas que hacen a las mismas, tales como las horas dedicadas a la formación práctica en odontología y enfermería, la definición de la asignatura de proyecto en arquitectura y la práctica clínica en veterinaria.

Otro aspecto fundamental de acuerdo en las titulaciones establece la formación integral de la persona, no sólo como profesional, sino como ciudadano y como ser humano, lo que obliga a incorporar en el currí-

culo los aspectos referidos a este tema, no sólo en forma de contenidos, sino como competencias docentes que permitan el desarrollo de esta integralidad de forma transversal en toda la formación.

Considerando este escenario, será interesante observar la manera que cada programa en particular encarará los ajustes a su currículo para satisfacer los requerimientos del mecanismo ARCUSUR y las consecuencias que esto tiene en los estudiantes y en los docentes de cada una de ellas.

Durante el proceso MEXA se han registrado experiencias de modificación de los planes de estudio, durante el proceso de autoevaluación para la acreditación, en el intento de satisfacer las exigencias del mecanismo Mercosur. Esto trae consigo las lógicas tensiones institucionales ante un proceso de cambio, pero también consecuencias en la formación de los estudiantes, que son sujeto de la formación durante la transición de los planes de estudio. (Robledo, 2008)

LOS PARES EVALUADORES

La capacitación de los recursos humanos necesarios para desarrollar los procesos de evaluación externa en el mecanismo de acreditación, comprendió una serie de acciones, orientadas no sólo al conocimiento del propio mecanismo, sus documentos y procedimientos, sino también al desarrollo de actitudes favorables a la comprensión de las instituciones y carreras que visitarían.

La metodología de formación comprendía, además de revisión documental, el análisis de casos ficticios, preparados sobre la base de evaluaciones reales, cedidas por las agencias ya instaladas, que ponían en situación de evaluación externa a los candidatos a pares evaluadores. Estas capacitaciones se llevaron a cabo en dos instancias, una a nivel local y otra regional.

En primer lugar, el taller de formación de pares local, en cada país, permitía por un lado alcanzar a un número razonable de académicos interesados en el proceso, quienes a su vez podrían sensibilizar a sus propios colegas institucionales. Por otro lado, ofrecía a las agencias la posibilidad de observar a los pares en acción y seleccionar a aquellas personas que asistirían al taller regional.

Seguidamente, el taller regional reunía a los pares seleccionados por las respectivas agencias, o instancias equivalentes, de cada país y hacía posible el conocimiento mutuo de los participantes y la observación de parte de las agencias, para su posterior convocatoria.

En esta observación se ha tenido en cuenta no sólo los conocimientos, sino asimismo las actitudes y aptitudes hacia la evaluación, cuidando aspectos como el rigor, la discreción, el respeto y la objetividad, entre otros requerimientos indispensables para realizar una evaluación externa. Los resultados han sido diversos, si bien puede hablarse de un saldo muy positivo en las actuaciones de los pares. La confirmación de este hecho y el avance de los procesos combinados nacionales- regionales se da a través de

las invitaciones que muchos de ellos siguen recibiendo para participar en procesos nacionales de otros países, además de los que se desarrollan en su propio país.

En la evaluación de la fase experimental, los pares participantes resaltaron el valor de la experiencia para ellos, desde el conocimiento de los sistemas de educación superior de los países de la región, las condiciones locales de implementación de cada programa visitado, hasta la comprensión de la cultura institucional de cada programa.

Estas personas formadas en el proceso constituyen una capacidad instalada en términos de actores sensibilizados y sensibilizadores, que contribuyen al desarrollo de la cultura de la evaluación en la región. Desde el punto de vista de la evaluación del mecanismo, un resultado de movilidad real de profesionales y un esfuerzo conciente y comprobado de integración regional.

EL ASPECTO DEL EJERCICIO PROFESIONAL

El aspecto del libre ejercicio profesional en la región ha sido un tema contemplado en los diversos códigos de legislación internacional, desde el Tratado de Montevideo de 1889, en el cual se establecía que “Los nacionales o extranjeros, que en cualesquiera de los Estados signatarios de esta Convención hubiesen obtenido título o diploma expedido por la autoridad nacional competente para ejercer profesiones liberales, se tendrán por habilitados para ejercerlas en los otros Estados”. Para el efecto era requerida la exhibición del mismo, debidamente legalizado y que el que lo exhiba acredite ser la persona a cuyo favor ha sido expedido.⁵

Esto fue ratificado en el Tratado de Montevideo de 1939, estableciéndose la “razonable equivalencia” entre los estudios como principio de comparabilidad de los títulos o diplomas universitarios, como condición para la habilitación al ejercicio profesional.

Asimismo, en la constitución del MERCOSUR, mediante el Tratado de Asunción, de 1991, se establece “la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países”. Para la discusión de estos temas, se crea el Grupo de Servicios, GS, del Grupo Mercado Común, GMC, encargado de la formulación de propuestas en materia de servicios.⁶

En el momento de iniciar la discusión del tema de reconocimiento de títulos, se plantea la necesidad de la desburocratización de la reválida de títulos académicos. Este procedimiento de reválida o reconocimiento de títulos universitarios es considerado un paso fundamental previo para facilitar el tránsito libre de profesionales en la región.

Se debe consignar que en los países del MERCOSUR, los títulos universitarios habilitan por sí solos al ejercicio profesional a sus poseedores,

aunque los países individualmente, soliciten el cumplimiento de cuestiones adicionales o no, para la habilitación del ejercicio profesional a extranjeros.

A fines de 1997, el Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR establece la consignación de servicios profesionales en sus Listas de Compromisos Específicos, por parte de tres de los cuatro Estados Parte integrantes del Mercosur y entrará en vigencia cuando el tercer país ratifique ese acuerdo. Las características más relevantes del Protocolo, en lo referente al ejercicio profesional en el Mercosur, se refieren a servicios de carácter transitorio (no permanente), y abarca los servicios profesionales y la continuidad de las legislaciones vigentes sobre registro y fiscalización del ejercicio profesional, otorgando a las entidades profesionales un rol protagónico en la definición de la normativa, procedimientos y criterios con que se ha de facilitar el movimiento de profesionales en la región.⁷

Paralelamente, en el SEM se aprueban dos protocolos, que reconocen los títulos universitarios, el Protocolo de Integración Educativa sobre reconocimiento de Títulos Universitarios para la prosecución de estudios de Post-Grado en las Universidades del Mercosur, aprobados en la VIII Reunión del Consejo del Mercado Común y de la XVII Reunión del Grupo Mercado Común y del Encuentro Presidencial del Mercosur, que tuvo lugar en Asunción del 1 al 5 de agosto de 1995 y por otro lado, el Protocolo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los países del MERCOSUR, suscrito en ocasión de la X y la XII Reunión del Consejo Mercado Común y Jefes de Estado del MERCOSUR, realizadas en San Luis, República Argentina, el 24 y 25 de junio de 1996 y en Asunción, Paraguay, los días 18 y 19 de junio de 1997, ambos favoreciendo la movilidad, pero también el ejercicio profesional libre, al menos en el área académica. Estos protocolos están en revisión actualmente debido a que no cuentan con un mecanismo de aseguramiento de la calidad de los programas cursados por los titulados y porque habilitan al ejercicio profesional de la docencia universitaria, considerada ejercicio profesional.

Por otro lado, debe reconocerse que con la instalación de los procesos de evaluación externa de carreras, con miras a la acreditación, se ha abierto un espacio de movilidad transitoria de profesionales universitarios y de ejercicio del servicio de consultoría profesional en la región, a través de la participación de pares evaluadores de los países de la región, en los procesos regionales y más recientemente, también en los nacionales propios de cada país.

7 En esta Ronda de Negociaciones Inicial finalizada en mayo de 1998, a excepción de Paraguay, los otros tres países han ofrecido en sus Listas la apertura de algunos de sus mercados de servicios profesionales. Argentina, Brasil y Uruguay (con ciertas limitaciones) han incluido, entre otras disciplinas, los de ingeniería y arquitectura. Aplicación de las Cláusulas VI y VII del GATS en el MERCOSUR. Servicios Profesionales de Agrimensura, Agronomía, Arquitectura, Geología. www.cpcnpba.org.ar/ciam1.htm.

5 Tratado de Montevideo, 1889, Art. 1 y 2)

6 MERCOSUR/GMC/RES N° 31/98. www.ftaa-alca.org

INFLUENCIA EN LAS AGENCIAS DE ACREDITACIÓN DE LA REGIÓN

El trabajo realizado a lo largo de los diez años de funcionamiento del mecanismo, ha propiciado una reflexión acerca de los procesos nacionales, al tiempo que se avanzaba en el proceso regional. Como ya fue mencionado anteriormente, durante ese lapso se han revisado la normativa nacional en términos de educación superior y los procedimientos para la acreditación nacional. Se constituye así, sin duda alguna, un espacio para el aprendizaje de las agencias, o instancias equivalentes, para todas las cuales es menester reconocer la calidad y el compromiso de las personas que han trabajado en la construcción y mantenimiento de este espacio, considerando los cambios políticos y económicos de los países a lo largo de diez años.

Para ello basta recorrer los documentos producidos, en los cuales las decisiones son tomadas por consenso, respetando los tiempos de cada país, de forma a implementar un legítimo espacio de integración regional. A través de esta cooperación y trabajo conjunto, el mecanismo de acreditación ha demostrado su viabilidad y legitimidad. Tal es así que durante los años 2006 y 2007 se han trabajado los criterios de calidad para la región iberoamericana tomando como base los criterios MERCOSUR, en conjunto con las agencias de dicha región. Este trabajo ha sido elevado a la Comisión Directiva de RIACES⁸ para su consideración. A la fecha del presente artículo, han sido convocadas a acreditación en este espacio regional más amplio, las carreras de agronomía y medicina.

Actualmente, la instalación del mecanismo permanente en el MERCOSUR, está pendiente de una decisión política de los gobiernos, que deben otorgarle la legitimidad debida a través de los instrumentos documentales correspondientes.

CASO: ARGENTINA

LA CONEAU COMO AGENCIA NACIONAL DE ACREDITACIÓN PARA EL MEXA

La CONEAU- Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria- es la agencia argentina creada por la Ley de Educación Superior N° 24521 para la evaluación y acreditación periódica de las carreras de grado consideradas de interés público, entre otras funciones.

En el presente trabajo se alude a la experiencia argentina de vinculación y convergencia de los procesos de acreditación Mercosur y nacional, que ha atendido a las situaciones de diversidad de disciplinas, de historias institucionales, de experiencia en acreditación, de superposición y/o simultaneidad de procesos de evaluación, de perfiles de pares, de intereses de las comunidades académicas involucradas y otras, con la intención de no superponer actividades ni duplicar esfuerzos, favorecien-

do la mejora de los procesos de formación y respetando la autonomía institucional.

La multiplicación y superposición de procesos nacionales y regionales de acreditación sobre las mismas instituciones, hacen correr el riesgo de burocratizar y autonomizar las evaluaciones transformándolas en procedimientos en sí. Para evitarlo la CONEAU ha adoptado diversas estrategias compatibilizando los procedimientos nacionales y los regionales y combinando procedimientos en las convocatorias de cada especialidad. Esto ha resultado en una experiencia valiosa a la hora de pensar un modelo para la continuidad de las acreditaciones regionales o internacionales

La precedencia del proceso MEXA Agronomía con respecto al nacional, la simultaneidad de los procesos de acreditación en Ingeniería y la realización previa de la acreditación nacional en el caso de las carreras de Medicina, permite analizar las decisiones y lo actuado y efectuar consideraciones sobre líneas de acción tendientes a definir un procedimiento general y común que contemple la diversidad de situaciones entre países y en cada uno de ellos y no actúe burocratizando los procedimientos sino profundizando las acciones en busca de la calidad..

LA EXPERIENCIA DEL MEXA EN ARGENTINA

Para describir las diferentes alternativas que se consideraron al trabajar con la diversidad y analizar los resultados de los procesos particulares de cada disciplina se considerarán los siguientes aspectos o dimensiones de análisis para cada disciplina:

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CARRERAS.

Cada agencia/país, para cada disciplina aplicó criterios diferentes para la selección de las carreras, atendiendo siempre a la restricción del MEXA con respecto a la cantidad de casos.

ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN.

Tanto la acreditación nacional como la acreditación MERCOSUR se realiza de acuerdo a estándares-criterios de calidad.

Los estándares en Argentina son aprobados por el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades a propuesta de las asociaciones que agrupan a las autoridades de las carreras correspondientes. Las resoluciones ministeriales definen contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, criterios de intensidad de la formación práctica y las actividades profesionales reservadas al título. En el ámbito del MERCOSUR, los criterios de acreditación se acuerdan a nivel de las Comisiones Consultivas, de las que participan expertos que provienen de los organismos y asociaciones de los países integrantes y son luego aprobados por la Reunión de Ministros de Educación. Se presentan en el documento "Dimensiones, Componentes, Criterios e Indicadores" de cada disciplina y se asegura la evaluación integral de las carreras. En su elaboración se ha buscado

8 Red Iberoamericana para la Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación Superior

contemplar las diferencias y matices existentes en la formación disciplinar brindada en cada uno de los países priorizando la garantía de calidad en dicha formación.

La coincidencia entre los estándares aprobados para Argentina y los aprobados para el MEXA, es amplia. Algunos miembros de las Comisiones Consultivas de expertos del MEXA también participaron en la definición de los estándares nacionales, aunque en general éstos son más prescriptivos en cuanto a contenidos, carga horaria y exigencias de formación práctica.

PROCEDIMIENTOS

El Memorándum de Entendimiento del MEXA establece que las carreras deben presentar un Informe Institucional y un Informe de Autoevaluación, sin prescribir un formato único.

La CONEAU elabora, para cada convocatoria, instrumentos informatizados de Recolección de datos, Guías y Manuales específicos, que satisfacen plenamente las necesidades de información MEXA.

La evaluación del grado de cumplimiento o de acercamiento a estándares que no tienen una exigencia equivalente en ambas normas, es un proceso guiado y cuidado por el entrenamiento internacional de los pares y la instancia de la reunión de consistencia.

Desde las primeras convocatorias la CONEAU incluyó en los Comités de pares a expertos de otros países como observadores. Los informes de estos expertos sobre los procedimientos CONEAU ayudaron a conocer las experiencias de otras agencias y la situación de las carreras en otros países. Una vez efectuadas las convocatorias MEXA, muchos de estos observadores fueron convocados como pares.

Los procedimientos acordados exigen la realización de Talleres nacionales de entrenamiento de pares y un Taller Regional por disciplina donde todos los pares actuantes son entrenados en los procedimientos de cada agencia y familiarizados con la situación de las carreras en cada país.

CASO: PARAGUAY

Paraguay se suma al esfuerzo regional de la acreditación de carreras para facilitar el reconocimiento de títulos de grado desde la concepción del mecanismo. Aún no contando con una instancia institucionalizada para gestionar los procesos de evaluación y acreditación, constituye un Grupo de Trabajo que se aboca a la activa participación del diseño del mecanismo MERCOSUR. El Grupo de Trabajo se conforma con académicos de las mayores universidades del país y con representantes del Ministerio de Educación y Cultura.

De esta forma, se inicia el proceso de desarrollo de la cultura de la evaluación y el conocimiento acerca de la acreditación en el país, sensibilizando a los actores respecto de la utilidad y adecuación de estos procesos de aseguramiento de la calidad.

Paralelamente, se acerca al Ministerio y las universidades, tradicionalmente apartados, a un diálogo franco y con vistas a un fin común, lo que además contribuye al debate necesario acerca de la reforma de la educación superior en el país.

La sensibilización realizada se desenvuelve no sólo ante el mecanismo regional, aunque el mismo constituya el tema de agenda urgente, sino que va acompañado de una reflexión respecto a la necesidad de desarrollar el proceso nacional.

Esta reflexión, impulsada por la necesidad de contar con una agencia de acreditación para encarar los procesos regionales, llevó, en un proceso aproximado de tres años, a la promulgación de la ley de creación de la agencia de acreditación. Esta ley es reconocida en el medio legislativo como una de las que contaron con mayor nivel de consenso entre los actores involucrados.

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, ANEAES se instala a finales del año 2003, por Ley 2072, en coincidencia con el proceso de evaluación externa de la carrera de agronomía de Paraguay que participara de MEXA. A partir de su instalación, la ANEAES se aboca a ganar presencia en el medio y a desarrollar los procesos de acreditación correspondientes al MEXA. Con la legitimidad garantizada por el reconocimiento de la sociedad a la cual sirve, la agencia se dedica a desarrollar el modelo nacional de evaluación y acreditación de carreras de grado, en primer término. El modelo adoptado es un modelo sistémico, que además recoge la experiencia regional, en un intento de optimizar los recursos destinados a los procesos de evaluación y acreditación.

En el diseño del modelo nacional se tomó especial cuidado en buscar la mayor convergencia entre ambos procesos, garantizando además los requerimientos de una sociedad bilingüe, español y guaraní, y en proceso de construcción de ciudadanía democrática.

Con este enfoque se pretende facilitar el ingreso al mecanismo regional voluntario a las titulaciones que deben ser acreditadas obligatoriamente mediante el proceso nacional. La coordinación de estos esfuerzos se realiza en un ámbito de intercambio frecuente con los sectores involucrados, de suerte a fortalecer la acción de la ANEAES.

Paralelamente, se plantea seguir con la formación de recursos humanos para la evaluación, propiciando no solo la participación como pares, sino como componentes de los equipos de autoevaluación de las instituciones y consultores para apoyar el desarrollo de los procesos.

CONCLUSIONES

La evaluación parcial del MEXA en ocasión de la Reunión de Ministros de Educación del Mercosur en noviembre de 2006, indica como aspectos positivos: el alto interés de las instituciones en participar, lo que se hizo evidente tanto por el número de carreras que solicitaron la acreditación, como por el cumplimiento de los plazos de presentación de los Informes de

Autoevaluación, la calidad de los mismos y la recepción y trato hacia el trabajo de los comités en las visitas de evaluación externa; la creación de Agencias de evaluación en los países participantes, que no las tenían al momento de iniciarse el mecanismo o la creación de comisiones ad hoc que serán experiencias valiosas para la creación de agencias en otros dos países; la comprensión del contexto en que se dictan los programas en la región, lo que permitió realizar dictámenes con visión del sistema de cada país de manera integrada.

Se logró así que no resultara un punteo de cumplimiento de los criterios, sino informes con una visión integrada de los sistemas de educación superior regionales y de cada país. Este trabajo fue posible por el cumplimiento de sucesivas etapas de trabajo conjunto -composición de los comités, talleres de pares, reuniones de agencias para la preparación del entrenamiento, información a los pares de las situaciones regionales y de cada país, reuniones de consistencia- y logró el conocimiento de los planes, contenidos, particularidades de los programas e información cualitativa y cuantitativa actualizada sobre las carreras, lo que contribuye, entre otras cosas, a facilitar la movilidad e intercambio de estudiantes y docentes en futuros programas.

La evaluación también señala como aspectos negativos la complejidad de los procesos regionales en relación con los tiempos y las dificultades de organización y combinación de agendas de agencias y ministerios, que han extendido el mecanismo en el tiempo y sugiere, como surge de lo aprobado por el mismo mecanismo, la revisión de los criterios y dimensiones y la evaluación de los procesos para la definición de un sistema de acreditación regional. Todos estos aspectos han sido analizados e incluidos en la definición del Sistema Permanente ARCUSUR.

Se discute hoy en los diferentes países y en los bloques cuáles son las alternativas más adecuadas para la movilidad y la garantía de la calidad en el marco de los acuerdos regionales. Otras alternativas a la acreditación, algunas excluyentes y otras complementarias están avanzando igualmente y definiéndose con más precisión. Los sistemas de créditos, los acuerdos de reconocimiento de títulos o de reconocimiento de formación para el ejercicio transitorio, se establecen ya como consecuencia de las urgencias de solución de situaciones particulares.

En esta línea, se pretende contribuir con la definición de un modelo permanente, que enfrente con reflexión, trabajo y criterios amplios la diversidad de tradiciones de los países, de sus sistemas universitarios, de disciplinas y de experiencia.

REFERENCIAS

- Disposiciones Sobre el Comercio de Servicios en los Acuerdos de Comercio e Integración del Hemisferio Occidental. Parte I: Acuerdos Subregionales de Comercio e Integración XX. Liberación Futura B. Modalidad de Negociación. ALCA.
- Lemaitre, M. J., Robledo, R., 2003 Mercosur, an Experience of Regional Accreditation in Progress. A Critical Analysis of the Mechanism. Seminario INQUAAHE. Dublin
- Memorándum de Entendimiento sobre la Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las Respectivas Titulaciones en el Mercosur y Estados Asociados. A consideración de la RME
- Memorándum de Entendimiento sobre la implementación de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los países del MERCOSUR. XIV RME. 19 de junio de 1998. Buenos Aires
- Memorándum de Entendimiento sobre la implementación de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los países del MERCOSUR. XXII RME. 14 de junio de 2002. Buenos Aires
- Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR. MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 13/97
- Robledo, Rocío. 2005. El mercado Común del Sur. La experiencia de aseguramiento de la calidad en educación superior. Aseguramiento de la calidad. Impacto y proyecciones. Seminario CSE - CNAP. Santiago de Chile
- Robledo, Rocío. 2008. Establecimiento del aseguramiento de la calidad y participación de los múltiples actores involucrados en su diseño y desarrollo. La Evaluación del Currículo en contextos de cambio. Seminario INQUAAHE. Buenos Aires
- Tratado de Asunción, de 1991, de creación del Mercado Común del Sur
- Tratado de Montevideo de 1889
- Tratado de Montevideo, del 4 de agosto de 1939, Convención sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales

ROCÍO ROBLEDO

Ingeniera Civil, docente de la Universidad Católica en Paraguay, con experiencia en gestión universitaria y de proyectos de relacionamiento universidad- empresa. Miembro Titular del Consejo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, ANEAES. Miembro de las comisiones de trabajo del MERCOSUR Educativo desde sus inicios. Ha participado como evaluadora externa y observadora de procesos de acreditación de carreras e instituciones en países de la región. Para la ANEAES coordina de los trabajos de las comisiones consultivas por carrera para el mecanismo permanente de acreditación AR-CUSUR en la región. Ha participado del diseño del mecanismo regional de acreditación para RIACES, en la titulación de medicina. robledo@cdc.com.py

ADRIANA CAILLÓN

Educadora y pedagoga, docente universitaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA), integrante de los equipos técnicos de la CONEAU, Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. En la CONEAU es responsable actualmente de acreditación regional y metodologías. En el MERCOSUR, ha trabajado en el proceso MEXA y actualmente, para el mecanismo permanente de acreditación ARCUSUR en la región. Ha participado del diseño del mecanismo regional de acreditación para RIACES, en la titulación de medicina. adrianac@coneau.gov.ar